



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339-2021-R.- CALLAO, 07 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1474-2021-UNAC/OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000105) recibido el 01 de junio de 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral aprobado la incorporación de saldo de balance de fuente recursos directamente recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio N° 191-2021-OC del 14 de abril de 2021, remite el Acta de Conciliación de Saldos de Balance correspondiente al ejercicio 2020;

Que, con Resolución N° 315-2021-R del 27 de mayo de 2021, se aprobó la incorporación de saldo de balance de año 2020, vía crédito suplementario el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 807,053.00;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en atención a lo informado por el Director de la Oficina de Contabilidad con Oficio N° 191-2021-OC sobre el Saldo de Balance 2020 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, solicita la emisión de resolución rectoral para la incorporación de dicho saldo de balance del año 2020, vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2021, hasta por el monto de S/ 80,000.00;

Que, el señor Rector con Oficio N° 014-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 04 de junio de 2021, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto dispone la proyección de la resolución rectoral aprobando la incorporación de saldo de balance del año 2020 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, vía Crédito Suplementario al Presupuesto del Ejercicio 2021;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 191-2021-OC del 14 de abril de 2021, al Oficio N° 1474-2021-UNAC/OPP del 31 de mayo de 2021; al Oficio N° 014-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 04 de junio de 2021; y, en





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la incorporación de saldo de balance de año 2020, vía crédito suplementario el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 80,000.00, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
Fuente de Financiamiento		: Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	80,000.00
GASTOS			
Fuente de Financiamiento		: Recursos Directamente Recaudados	80,000.00
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	80,000.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	80,000.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	80,000.00
Función	22	: Educación	80,000.00
División Funcional	048	: Educación Superior	80,000.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	80,000.00
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	80,000.00
Producto	3000786	: Servicios adecuados de apoyo al estudiante	80,000.00
Actividad	5005863	: Bienestar y asistencia social	80,000.00
Finalidad de la Meta	0188104	: Bienestar y asistencia social	80,000.00
Categoría del Gasto	5	: Gasto corriente	80,000.00
	2.5	: Otros gastos	80,000.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

- cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.